Naciones Unidas S/PV.4008



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

4008[a] sesión

Viernes 21 de mayo de 1999, a las 15.30 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Dangue Réwaka . . . . (Gabón)

Miembros:

Argentina	Sr. Petrella
Bahrein	Sr. Al-Dosari
Brasil	Sr. Patriota
Canadá	Sr. Duval
China	Sr. Qin Huasun
Eslovenia	Sr. Türk
Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
Federación de Rusia	Sr. Lavrov
Francia	Sr. Doutriaux
Gambia	Sr. Jagne
Malasia	Sr. Rastam
Namibia	Sr. Andjaba
Países Bajos	Sr. van Walsum
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Examen y evaluación de la aplicación del programa humanitario establecido de conformidad con la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad (desde diciembre de 1996 hasta noviembre de 1998) (S/1999/481)

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad (S/1999/573)

Carta de fecha 19 de mayo de 1999 del Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/1999/582)

99-85411 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Examen y evaluación de la aplicación del programa humanitario establecido de conformidad con la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad (desde diciembre de 1996 hasta noviembre de 1998) (S/1999/481)

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad (S/1999/573)

Carta de fecha 19 de mayo de 1999 del Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/1999/582)

El Presidente *(habla en francés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/1999/481, examen y evaluación de la aplicación del programa humanitario establecido de conformidad con la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad (desde diciembre de 1996 hasta noviembre de 1998); S/1999/573, informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, y S/1999/582, carta de fecha 19 de mayo de 1999 del Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1999/588, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1999/500 y S/1999/549, cartas de fechas 2 y 12 de mayo, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/1999/559, carta de fecha 13 de mayo de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, y S/1999/572, carta de fecha 17 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Granovsky (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia opina que el problema de la crisis humanitaria en el Iraq no podrá resolverse mientras siga en vigor el régimen de sanciones. Rusia apoya firmemente el levantamiento de las sanciones en conexión con el establecimiento de un nuevo sistema de vigilancia en el Iraq, de conformidad con las recomendaciones hechas por el grupo del Embajador Amorim. Estamos decididos a continuar nuestra labor en este sentido.

Con respecto al programa humanitario, las medidas tomadas en el marco de dicho programa son apenas suficientes para asegurar la supervivencia física de la población. La entrega de piezas de repuesto para la rehabilitación de la infraestructura petrolera del Iraq se está llevando a cabo con mucha lentitud. El problema de transferir fondos de la cuenta iraquí del 13% a la cuenta del 53% no se ha resuelto en el contexto de los cálculos de las adquisiciones conjuntas, y además es urgentemente necesario examinar el porcentaje de los fondos destinados al fondo de compensación.

Nos damos cuenta de todas las imperfecciones de la operación humanitaria de las Naciones Unidas. No obstante, estamos de acuerdo en que se prorrogue, pero sólo porque, en estas circunstancias, ofrece alguna esperanza de aliviar, hasta cierto punto, los sufrimientos del pueblo iraquí.

Contra el telón de fondo de esta crisis humanitaria, condenamos especialmente el continuo bombardeo aéreo de instalaciones iraquíes civiles y militares por parte de los Estados Unidos y del Reino Unido que utilizan el pretexto ilícito de las zonas de prohibición de vuelos, que se crearon en forma unilateral, evadiendo al Consejo de Seguridad.

Como consecuencia de este uso ilegal de la fuerza, están muriendo personas inocentes. La población civil del Iraq está padeciendo y la infraestructura petrolera e industrial del país ha sufrido daños.

Nos preocupan particularmente los informes sobre ataques contra instalaciones que se utilizan en la operación humanitaria de las Naciones Unidas. El 11 de mayo fueron alcanzadas varias instalaciones civiles en la provincia de Basra. Entre ellas se incluían tres depósitos de transbordo desde los cuales se efectuaba la distribución de alimentos al Iraq, de conformidad con el memorando de entendimiento.

Rendimos homenaje al personal del programa humanitario de las Naciones Unidas en el Iraq, que lleva a cabo una labor importante y noble en condiciones difíciles.

Sobre la base de consideraciones estrictamente humanitarias, y movida por el deseo de asegurar que se siga entregando ininterrumpidamente al Iraq por lo menos un mínimo de los productos esenciales, la delegación de Rusia no objeta la aprobación de este proyecto técnico que tenemos ante nosotros, por el que se prorroga la vigencia de las disposiciones de la resolución 986 (1995).

Sin embargo, debemos recalcar una vez más que sólo el levantamiento de las sanciones, y no estas medidas paliativas —las tradicionales prórrogas de la resolución 986 (1995)— será lo que realmente nos ayudará a superar la crisis humanitaria y socioeconómica que existe en el Iraq. Esa es precisamente la conclusión a la que llegaron los grupos del Embajador Amorim y las organizaciones humanitarias que trabajan en el Iraq. La labor de detener las sanciones es una cuestión apremiante para el Consejo de Seguridad, y seguiremos tratando de resolverla en el contexto del despliegue en el Iraq de un nuevo mecanismo de supervisión de desarme.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Este proyecto de resolución que tenemos ante nosotros refleja el deseo del Consejo de continuar el programa humanitario, lo cual celebra el Reino Unido. Los miembros del Consejo continúan debatiendo sobre el criterio más amplio del Consejo en cuanto al Iraq. Esperamos que estos debates pronto lleguen a una conclusión integral que sea compatible con las actuales resoluciones del Consejo y trabajaremos intensamente para alcanzar ese fin.

Además de prorrogar el programa por otros 180 días, este proyecto de resolución indica la intención que tiene el Consejo de mantener bajo examen el programa, incluso, en caso necesario, ajustando el límite máximo de las exportaciones de petróleo del Iraq con el fin de financiar el programa humanitario. Los debates sobre las recomendaciones del grupo sobre cuestiones humanitarias y este proyecto de resolución subrayan conjuntamente el apoyo unido y firme del Consejo al programa humanitario, así como su determinación de mejorar la situación del pueblo iraquí. Pedimos al Gobierno del Iraq que coopere de manera constructiva en la aplicación de este programa para garantizar que se materialice todo el potencial del programa destinado a satisfacer las necesidades del pueblo iraquí. Esa cooperación tendrá un efecto inmediato mayor en las decisiones que tome el Consejo sobre esta cuestión que ninguna otra medida.

Se han mencionado las actividades en las zonas de prohibición de vuelos. Hay una forma muy sencilla de reducir la tensión. El Iraq debe dejar de atacar las aeronaves de la coalición. Las operaciones del Reino Unido son exclusivamente de respuesta. No iniciamos medidas agresivas y si reaccionamos lo hacemos solamente contra instalaciones militares. Las zonas de prohibición de vuelos son necesarias para limitar la capacidad del Iraq de oprimir a su propio pueblo y tienen el fin de supervisar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos tienen un interés continuo y profundo en el bienestar de los ciudadanos iraquíes que viven bajo el régimen de Saddam Hussein. Desde sus comienzos tuvimos un papel destacado en la configuración del programa de petróleo por alimentos y observamos con satisfacción el éxito palpable de este esfuerzo humanitario tan importante. Por lo tanto, nos complace unirnos al consenso sobre el proyecto de resolución de hoy en el que se prorroga el programa de petróleo por alimentos por otro período de seis meses. El programa es el mayor esfuerzo de asistencia humanitaria en la historia de las Naciones Unidas y ha traído consigo una mejora significativa de las condiciones de vida de los civiles iraquíes.

Si bien la responsabilidad fundamental de satisfacer las necesidades civiles sigue recayendo en el Gobierno del Iraq, es totalmente apropiado que las Naciones Unidas actúen con miras a garantizar que los beneficios de los ingresos por petróleo del Iraq se destinen a las necesidades civiles. Señalamos que el aumento en los precios del petróleo en el mundo ha elevado el nivel de fondos disponibles en los últimos meses, y expresamos nuevamente nuestra voluntad de que se amplíe el programa en respuesta a las necesidades humanitarias.

Encomiamos el liderazgo de la oficina del programa para el Iraq en la gestión del programa de petróleo por alimentos y pedimos al Gobierno del Iraq que coopere plenamente con el programa durante la próxima etapa.

En relación con las zonas de prohibición de vuelos, los Estados Unidos suscriben totalmente lo que el Embajador Greenstock acaba de decir en relación con la lógica de las acciones militares que el Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo cada cierto tiempo.

Sr. Qin Huasun (China) (*habla en chino*): El programa de petróleo por alimentos, establecido mediante la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, ha pasado por cinco etapas que en cierta medida han mitigado las dificultades humanitarias de los civiles iraquíes. Deseamos manifestar que valoramos la labor realizada por la oficina encargada de la aplicación del programa de petróleo por alimentos, por los miembros del Comité establecido por la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad y por la Secretaría.

Debe señalarse que desde sus comienzos el programa de petróleo por alimentos tuvo sus limitaciones. La etapa V del programa, de hecho, no ha logrado mejoras significativas en la situación humanitaria del Iraq. Como lo dijo el Secretario General, el programa no puede satisfacer todas las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, ni puede restablecer la infraestructura económica y social a los niveles previos a 1990. El grupo encargado de la evaluación de la situación humanitaria en el Iraq también llegó a conclusiones semejantes en su informe. China reitera que sólo con la voluntad política necesaria de las partes interesadas y el levantamiento de las sanciones económicas contra el Iraq se pueden aliviar de manera fundamental la situación humanitaria y las dificultades del Iraq.

No obstante, lamentablemente los Estados Unidos y el Reino Unido siguen bombardeando blancos civiles en la llamada zona de prohibición de vuelos. Estas acciones han agravado la crisis humanitaria en el Iraq. Nos oponemos firmemente a las acciones cometidas por los Estados Unidos y el Reino Unido. Exigimos que los Estados Unidos y el Reino Unido pongan fin de inmediato a sus misiones de bombardeo en la llamada zona de prohibición de vuelos.

Creemos que al mismo tiempo que se prorroga el programa de petróleo por alimentos, también se debe ampliar y revisar. Lamentablemente, sin embargo, es difícil que el Consejo se ponga de acuerdo sobre esta cuestión. Basándonos en las consideraciones de que se deben mantener los suministros básicos humanitarios para satisfacer las necesidades del pueblo y de los civiles iraquíes, China acepta esta prórroga técnica del programa y votará a favor del proyecto de resolución que examinamos.

Estamos totalmente de acuerdo con la propuesta del Secretario General de despolitizar el programa humanitario. Confiamos en que las partes interesadas lleguen lo más pronto posible al consenso en cuanto al levantamiento del límite máximo de las exportaciones de petróleo iraquí. También esperamos que el Comité establecido por la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad resuelva las cuestiones técnicas y de procedimiento que obstaculizan la aplicación del programa humanitario, tales como el reembolso, la suspensión de solicitudes, y otras cuestiones.

Sr. Doutriaux (Francia) (*habla en francés*): Al prorrogar hoy por sexta vez el programa de petróleo por alimentos, el Consejo tiene presente la crisis humanitaria muy grave que afecta al Iraq. Bajo la dirección del Sr. Amorim, el grupo sobre cuestiones humanitarias confirmó que las cifras inquietantes que presentaron los organismos de las Naciones Unidas sobre la situación alimentaria, sanitaria y social del Iraq eran fiables y exactas. El Consejo ya no podrá decir que no lo sabía. A él le corresponde, al igual que al Iraq, asumir sus responsabilidades.

A comienzos de abril el grupo formuló recomendaciones ambiciosas para mejorar la aplicación de la resolución 986 (1995) y ayudar a la población iraquí. Hubiéramos deseado que todas esas propuestas pudieran entrar en vigor desde el inicio de esta nueva etapa. Seguiremos esforzándonos en este sentido.

Nos complace observar que parece haberse logrado un avance positivo. De las consultas del Consejo y de la adición del párrafo 14 al proyecto de resolución, deducimos que el Consejo se mostrará flexible y abierto con respecto a la cuestión del límite establecido para la exportación de petróleo. Entendemos que si el Iraq excede ese límite durante la sexta etapa, el Consejo no tiene intención de pedir a Bagdad que suspenda sus ventas. La corriente de bienes no se interrumpirá.

Al aprobar esta sexta etapa, también debemos tener en cuenta la conclusión muy clara del informe del grupo sobre cuestiones humanitarias (S/1999/356, anexo II), en cuyo párrafo 58 se expresa:

> “el grupo reitera su opinión de que la situación humanitaria en el Iraq continuará siendo calamitosa si no se produce una recuperación sostenida de la economía iraquí, lo cual sólo puede lograrse mediante actividades humanitarias correctivas.”

Por lo tanto, la resolución 986 (1995), incluso mejorada, no será más que una respuesta parcial y temporal al problema.

Francia espera que el Consejo pueda alcanzar pronto un acuerdo, de conformidad con las recomendaciones de los tres grupos, que permita restaurar la unidad del Consejo, resolver la crisis humanitaria, asegurar la reanudación de relaciones normales entre las Naciones Unidas y el Iraq y garantizar la seguridad regional. Deseo recordar que desde enero pasado hemos presentado propuestas en este sentido.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1999/588.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Bahrein, Brasil, Canadá, China, Francia, Gabón, Gambia, Malasia, Namibia, Países Bajos, Federación de Rusia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1242 (1999).

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.